

Portoviejo, 30 de mayo del 2011

Ingeniero

Patricio García Vallejo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Ciudad.-

De mi consideración:

Sra. Margaree Zambrano
Una vez verificada la documentación
adquirida, se firma continua con lo



OK.
30-5-12
Q
15:12:18

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo de la compañía **ADOQUINES Y BLOQUES S. A. ADOQUEC**

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
Geovanny Cedeño Barberan	131186120-5	Edson Verley Alcivar Zambrano	130463308-2	440
Geovanny Cedeño Barberan	131186120-5	Isabel Piedad Alcivar Zambrano	130899088-4	360

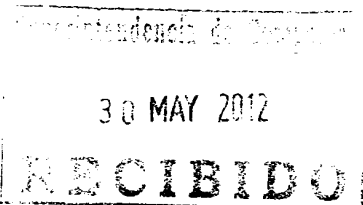
Cabe indicarle que el cesionario es de nacionalidad Ecuatoriana y cada acción tiene el valor de \$. 1,00 Un dólar cada una.

Atentamente,

Yuliana Elida Pallán Villacis
Yuliana Elida Pallán Villacis

C. C.131254054-3

GERENTE GENERAL



Señora.

Yuliana Elida Fallain Villacis

Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a vender 360 acciones del paquete accionario que poseo en la compañía **ADOQUINES Y BLOQUES S. A. ADOQUEC** del valor de \$ 1,00 dólar cada una, a la señora **ISABEL PIEDAD ALCIVAR ZAMBRANO** con cedula No. **130899088-4** de nacionalidad Ecuatoriana.

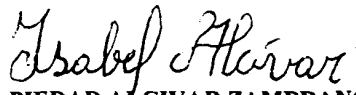
Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas; y, proceda a comunicar a la Intendencia de Compañías de Portoviejo.

Atentamente,



GEOVANNY CEDEÑO BARBERAN

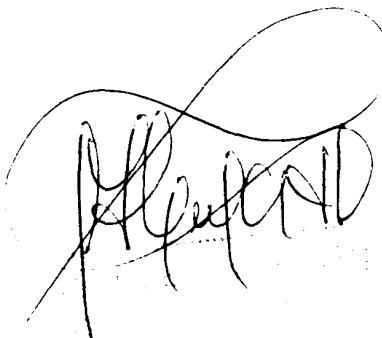
CEDENTE



ISABEL PIEDAD ALCIVAR ZAMBRANO

CESIONARIO

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce, ante mi, **ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON**, comparecen por sus propios derechos el señor Geovanny Rafael Cedeño Barberan C.C. 131186120-5 y por otra parte la señora Isabel Piedad Alcívar Zambrano, con C.C. 130899088-4 Ecuatorianos, respectivamente, con la finalidad de reconocer sus firmas y rúbricas estampadas al pie del presente documento. Al efecto **JURAMENTADOS** que fueron en legal forma por la suscrita Notaría y advertidos sobre la gravedad de las penas del Perjurio establecidas en el Código Penal Ecuatoriano y de la obligación que tienen de decir la verdad a lo preguntado dijeron: Que las firmas y rúbricas puestas en mi presencia las reconocen como las suyas y son las que utilizan en todos sus actos, tanto públicos como privados, de acuerdo al numeral #9 del Art. #18 de la Ley Notarial vigente, me presentan sus Cédulas de Ciudadanía las mismas que se les devuelven dejando copia en mi archivo. Termina la presente diligencia y para constancia de lo actuado firman los Comparecientes, en unidad de acto conmigo, la Notaría Pública que da fe. 

Señora.

Yuliana Elida Fallain Villacis

Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a vender 440 acciones del paquete accionario que poseo en la compañía **ADOQUINES Y BLOQUES S. A. ADOQUEC** del valor de \$ 1,00 dólar cada una, al señor **EDSON VERLEY ALCIVAR ZAMBRANO** con cedula No. 130463308-2 de nacionalidad Ecuatoriana.

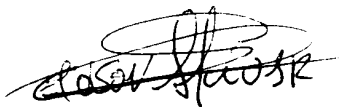
Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas; y, proceda a comunicar a la Intendencia de Compañías de Portoviejo.

Atentamente,



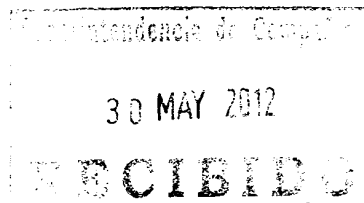
GEOVANNY CEDENO BARBERAN

CEDENTE



EDSON VERLEY ALCIVAR ZAMBRANO

CESIONARIO



ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce, ante mí, **ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON**, comparecen por sus propios derechos el señor Geovanny Rafael Cedeño Barberan C.C. 131186120-5 y por otra parte el señor Edson Verley Alcívar Zambrano, con C.C. 130463308-2 Ecuatorianos, respectivamente, con la finalidad de reconocer sus firmas y rúbricas estampadas al pie del presente documento. Al efecto **JURAMENTADOS** que fueron en legal forma por la suscrita Notaría y advertidos sobre la gravedad de las penas del Perjurio establecidas en el Código Penal Ecuatoriano y de la obligación que tienen de decir la verdad a lo preguntado dijeron: Que las firmas y rúbricas puestas en mi presencia las reconocen como las suyas y son las que utilizan en todos sus actos, tanto públicos como privados, de acuerdo al numeral #9 del Art. #18 de la Ley Notarial vigente, me presentan sus Cédulas de Ciudadanía las mismas que se les devuelven dejando copia en mi archivo. Termina la presente diligencia y para constancia de lo actuado firman los Comparecientes, en unidad de acto conmigo, la Notaría Pública que da fe. 7

